

ACUSAN QUE ESTE HECHO AFECTA GRAVEMENTE LA ECONOMÍA LOCAL

# Abogado de pequeños mineros **pide nulidad de remate** de pertenencias mineras

**El año pasado más de mil pertenencias de explotación y 414 de exploración fueron objeto de remate por falta de pago de la patente, dejando sin trabajo a cientos de pirquineros de la Provincia del Limarí. El caso fue llevado al Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, en donde el abogado Mario Rodríguez, espera que el tribunal resuelva a su favor.**

LUCIANO ALDAY VILALOBOS  
 Provincia del Limarí

El 24 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, 1.119 pertenencias mineras de explotación y 414 de exploración de las comunas de Ovalle, Punitaqui, Río Hurtado y Monte Patria, fueron objeto de remate, por falta de pago de la patente minera, y habiendo escasos postores en el remate, casi la totalidad de las propiedades fueron caducadas y declaradas terreno franco.

Esta situación ha provocado que cientos de pequeños mineros de la Provincia del Limarí hayan "perdido sus minas y toda la inversión que habían realizado (...) por lo tanto, han perdido su fuente de trabajo, su única fuente de ingreso", según explicó en su momento el abogado Mario Rodríguez.

"Dentro de las Concesiones Mineras hay muchas que estaban amparadas por el pago oportuno de la patente, sin embargo, igual fueron incluidas en la nómina, y caducadas. Para quienes no saben, constituir una pequeña propiedad minera de explotación en nuestro país, tiene un costo de alrededor de cinco millones de pesos, y requiere de otra gran inversión para empadronarse y cumplir con todas las normativas sectoriales, sumado a lo que se debe invertir para realizar las labores necesarias de explotación, de modo que cuando una pertenencia se pierde por caducidad, se esfuma una gran inversión, es un patrimonio que se desvanece, y que empobrece más a los pequeños mineros", acusó el abogado.

## CASO JUDICIAL

El caso fue llevado al Tercer Juzgado



Pequeños mineros han quedado sin trabajo tras el remate de pertenencias mineras.

ARCHIVO REFERENCIAL

**"CONSIDERAMOS QUE EL REMATE DE LAS PERTENENCIAS MINERAS DEL AÑO PASADO, POR NO PAGO DE LA PATENTE 2022, ES NULO PORQUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA TESORERÍA NI DEL TRIBUNAL, CON LO QUE ORDENAN EXPRESAMENTE LOS ARTÍCULOS 147 Y 238 DEL CÓDIGO DE MINERÍA"**

**MARIO RODRÍGUEZ**  
 ABOGADO

de Letras de Ovalle, en donde el abogado Mario Rodríguez está solicitando la nulidad del procedimiento. Es así como ha logrado que hasta el momento este esté suspendido, mientras se espera que el tribunal resuelva.

"Gracias a la nulidad procesal que he patrocinado, en la causa C-465-2022, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, hemos obtenido la suspensión del procedimiento mientras se falla la nulidad pedida, y con ello, que a la fecha aún no se haya ordenado

la anotación de terreno franco de las cientos de pertenencias, en el Conservador de Minas de Ovalle", indicó.

Sobre las razones que explican esta solicitud, el abogado comenzó manifestando que "consideramos que el remate de las pertenencias mineras del año pasado, por no pago de la patente 2022, es nulo porque no se dio cumplimiento por parte de la Tesorería ni del tribunal, con lo que ordenan expresamente los artículos 147 y 238 del Código de Minería, el 238 ordena publicar los remates en el Boletín Minero el primer día hábil del mes, y/o los primeros días hábiles de cada semana, sin embargo, en este caso Tesorería publicó el remate los días miércoles y jueves, siendo que el lunes y martes de esa semana eran hábiles".

"El segundo vicio de nulidad del remate consiste en que el artículo 147 señalado, indica que los errores u omisiones en que incurra Tesorería al momento de enviar la nómina al tribunal, como puede ser el hecho de haber incluido erróneamente pertenencias mineras amparadas por el pago de la patente, podrán ser rectificadas antes del remate a solicitud de cualquier persona, y en tal caso conforme ordena el artículo citado, debe publicarse nuevamente la nómina, ahora rectificada, y resulta que en el caso referido, Tesorería rectificó la nómina, excluyendo de ella a personas que habían pagado la patente antes del envío de la nómina

al tribunal, y que por error de Tesorería habían sido incluidas, el tribunal tuvo presente la rectificación, pero no obstante, omitió ordenar volver a publicar como ordena el artículo 147 del Código de Minería, lo que es un vicio procesal de gravedad que debiese anular el remate. Hace unos meses, las nulidades pedidas se recibieron a prueba, se rindió prueba por nuestra parte y están a la espera de que el tribunal resuelva", agregó.

Por último, el abogado enfatiza en el daño económico que esto ha significado para los pequeños mineros, así como para la economía local.

"Debe tenerse presente además, que se trata de cientos de pequeños mineros que desde esa fecha no pueden explotar sus pertenencias, que han perdido toda la inversión realizada, lo que de seguro ha disminuido la producción de la planta Delta, e incide gravemente en la economía local, porque normalmente los pequeños mineros aparte de sustentar sus familias, contratan a tres o cuatro personas para sus labores, contratan camiones para trasladar sus minerales, pero si no tienen las pertenencias no pueden trabajar, lo que ha dañado gravemente el empleo y la economía local", apuntó.

"Toda la inversión de los pequeños mineros se pierde, porque volver a manifestar y mensurar es una nueva inversión que los mineros pequeños no están en condiciones de hacer, por lo que el remate fue una pésima medida", agregó para concluir.